
quedan designados Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

Artículo 2.- Los señores Jhonny Bernal, Rosalinda Tomas y Ezio Valentino, quedan designados Suplentes de los señores Enrique de Marchena, Teo Veras y José Ares, en la Junta de Directores de dicha Corporación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 425-90 que autoriza a varias personas a adquirir inmuebles en su calidad de extranjero.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 425-90

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No. 2543, del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

1.- A la señora Gladys M. Dailey, para que adquiera por el precio total de RD\$126,796.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS PESOS) de la señora Mayra Altagracia Fabián Ortiz, la Parcela No. 178-B-2-C-2-A del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, sitios de Mendoza y Los Frailes, con una extensión de 3,893.20 metros cuadrados.

2.- Al señor John Sullivan, para que adquiera por el precio total de RD\$1,370,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS) del señor Roberto Dominici Cruz, la Parcela No. 183-Ref-B, del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, con una extensión de 01 Has., 37 As., 00 Cas.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 426-90 que concede la naturalización provisional al menor Alexander Rafaelevich Ricart Guerrero.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-90

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Jesús Rafael Ricart Guerrero, para que le sea concedida la naturalización dominicana y provisional a su hijo menor;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana y provisional en favor de Alexander Rafaelevich Ricart Guerrero, nacido en Leningrado, URSS, el día 1 de febrero de 1977, hijo del señor Jesús Rafael Ricart Guerrero.